



Municipalidad de Concepción del Uruguay
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

D E C R E T O N° 28676

Concepción del Uruguay, 12 de agosto de 2024.-

Visto:

El Expediente N° 1093083, ingresado en esta administración municipal en fecha 06 de setiembre de 2022, y;

Considerando:

Que, a través del Expediente citado, el Sr. Daniel Omar Ramírez realiza solicitud en referencia a la superficie de terreno de 5.807.250 metros cuadrados, cuya Partida Inmobiliaria es la N° 12-140528-1, Matricula N° 120553/1994, con el propósito de que se declare como adquirido por parte del Estado Municipal la misma y, además, se arbitren los medios necesarios para la eximición del pago y acciones judiciales promovidas por ATER.

Que, dicha superficie es un remanente del "Loteo Pancho Ramírez" que fuera aprobado en el año 1992, se encuentra ubicado en la planta urbana de la ciudad, corresponde a un sector de la calle Dra. Ratto entre Av. Lauría al Oeste y calle Stillman al Este, con Partida Provincial N°140.528, sin plano de mensura.

Que, elevadas las actuaciones al Honorable Concejo Deliberante, dicho cuerpo legislativo sanciona Ordenanza N° 11.175 del 02 de diciembre de 2022, por la cual autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a declarar como adquirida por parte de la Municipalidad de Concepción del Uruguay, sin necesidad de donación ni escritura; la superficie remanente de 5807.25 metros cuadrados con Partida Provincial N° 140.528, Matrícula N° 120.553.

Que, el Director de Legislación y Asuntos Jurídicos Dr. Gerardo Robín analiza las presentes actuaciones y propicia el dictado de un Decreto conforme lo dispuesto en la Ordenanza N° 11.175 (fojas 33 vuelta).

Que, toma conocimiento el Sr. Secretario de Gobierno Dr. Oscar Noir, coincidiendo con lo dictaminado por el Dr. Robín quien remite lo actuado a fin de elaborar la norma respectiva.

Por Ello:



Municipalidad de Concepción del Uruguay
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE CONCEPCION DEL URUGUAY

D E C R E T A:

Artículo 1º: Declárese como adquirida por parte de la Municipalidad de Concepción del Uruguay -autorizado por Ordenanza n° 11.175-, la superficie remanente de 5.807,25 metros cuadrados, con Partida Provincial N° 140.528, Matrícula N° 120.553, correspondiente a un sector de la calle Dra. Ratto entre Avenida Lauría al Oeste y calle Stillman al Este, del Loteo Pancho Ramírez, conforme lo expuesto en los considerandos anteriores.

Artículo 2º: Notifíquese de la presente norma la Sr. Daniel Ramírez al domicilio de calle 14 de julio y 09 de julio de nuestra ciudad.

Artículo 3º: Refrenda el presente el Señor Secretario de Gobierno.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, publíquese y, cumplido, archívese.

ES COPIA

JOSE EDUARDO LAURITTO
Presidente Municipal
Oscar Alberto Noir
Secretario de Gobierno